



Dejidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

## AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO ADMINISTRACIÓN 2025-2027



### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

### ÍNDICE

Introducción .....	3
Objetivo General .....	4
Misión y Visión .....	4
Marco Jurídico .....	5
Juicios Laborales .....	7
Juicios Civiles .....	9
Juicios Administrativos .....	12
Juicios de Amparo .....	15
Procesos Penales .....	18
Escritos de Petición .....	20
Asesorías a los titulares de las áreas.....	21
Glosario de términos .....	22
Transitorios .....	24

### INTRODUCCIÓN

La Administración Pública debe estar fortalecida con dependencias estructuralmente organizadas, personal que se conduzca con ética profesional, capaz de atender las necesidades y requerimientos ciudadanos, que permitan en la prestación de un servicio público de calidad.

Es por ello que la Consejería Jurídica, comprometida con las exigencias que el área requiere, ha realizado un análisis para valorar las fortalezas, estudiar las áreas de oportunidad, minimizar las debilidades encontradas y estar en posibilidades de confrontar y erradicar las amenazas; tarea que ha dado como resultado una reingeniería administrativa-funcional interna para el adecuado seguimiento de los juicios en trámite, esmero y diligencia en la elaboración y/o revisión de instrumentos legales, asesoría jurídica oportuna a consultas realizadas por las diversas áreas que componen a la Administración Pública Municipal, emitir la opinión jurídica sustentada dentro del marco de la ley respecto a la reglamentación de carácter municipal y demás que le sean encomendadas por el Ejecutivo Municipal.

El presente Manual de Procedimientos es una herramienta para coadyuvar a cumplir con los fines del Ayuntamiento, garantizar el cumplimiento de los objetivos del área, y lograr una adecuada coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que requieran intervención de la Consejería Jurídica.

Por ser un documento de consulta frecuente, el manual podrá ser actualizado de manera anual, o en su caso, si existiere un cambio en la estructura orgánica de la Consejería Jurídica, o en la legislación aplicable a cada uno de los procedimientos en mención.

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento, de la Administración Pública Municipal con la intervención oportuna y organizada del personal profesional adscrito a la Consejería Jurídica dentro del marco de la legalidad.

### MISIÓN

Garantizar la legalidad y validez que debe imperar en cualquier acto de autoridad al respaldar la actuación de las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Municipal de Ixtapan del Oro, en los asuntos que requieran de su intervención.

### VISIÓN

Ser el eje transversal de la Administración Pública Municipal de Ixtapan del Oro, al actuar con eficacia y eficiencia en el seguimiento de todos los asuntos de carácter legal y administrativo.

**2025 - 2027**

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

### **MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley de Arancel para el Pago de Honorarios de Abogados y Costas Judiciales en el Estado de México
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México
- Ley de Defensoría Pública del Estado de México
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México
- Ley de Educación del Estado de México
- Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México
- Ley de Expropiación para el Estado de México
- Ley de Extinción de Dominio del Estado de México
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley de Indulto del Estado de México
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- Ley de la Juventud del Estado de México
- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipio

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

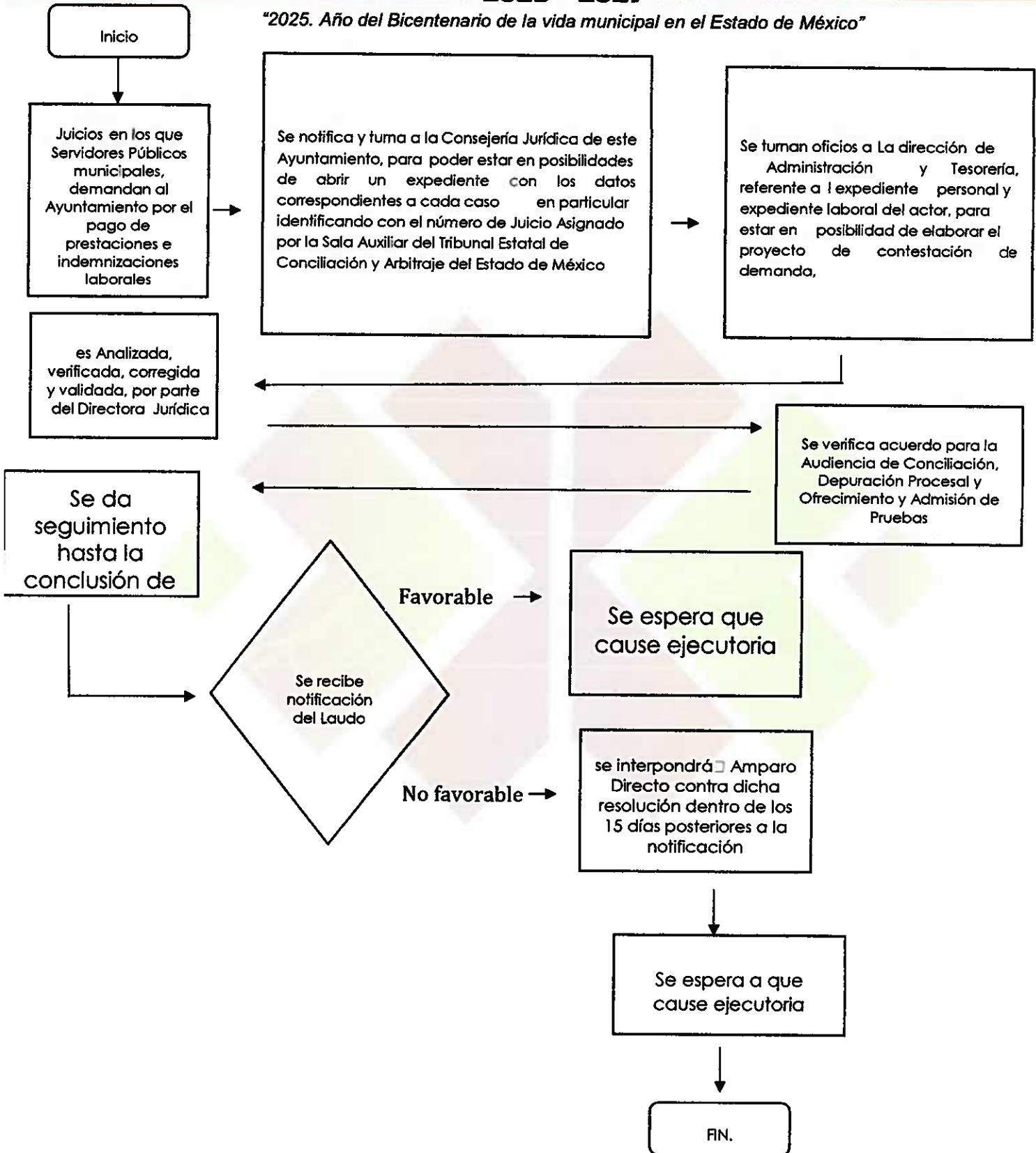
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Seguridad del Estado de México
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios □ Ley del Notariado del Estado de México
- Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código Civil del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
- Código Electoral del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Código Penal del Estado de México
- Bando Municipal de Ixtapan del Oro, 2025.
- Reglamento Orgánico Municipal de Ixtapan del Oro

### JUICIOS LABORALES

- Atender todos aquellos Juicios en los que Servidores Públicos municipales, demandan al Ayuntamiento por el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, y el propósito es dar solución a las controversias del orden laboral, surgidas entre este municipio y sus servidores públicos.
- Se notifica y turna a la Consejería Jurídica de este Ayuntamiento, para que sea registrado por esta en su propio libro de oficios recibidos, y poder estar en posibilidades de abrir un expediente con los datos correspondientes a cada caso en particular identificando con el número de Juicio Asignado por la Sala Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, nombre del actor y demandado, para poder turnar oficios a la dirección de Administración y Tesorería, referente a su expediente personal y expediente laboral del actor.
- Una vez que se ha allegado esta Consejería Jurídica de los elementos y estar en posibilidad de elaborar el proyecto de contestación de demanda, y una vez ya realizada y analizada por la jurídico, verificada, corregida y validada, por parte de la Titular de la Consejería Jurídica, y se firma por alguno de los apoderados, se verifica acuerdo para la Audiencia de Conciliación, Depuración Procesal y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, se da seguimiento hasta la conclusión de esta.
- Se recibe notificación del Laudo correspondiente, en caso de ser favorable para los intereses del Ayuntamiento, se espera que cause ejecutoria, en caso de ser en contra se interpone Amparo Directo contra dicha resolución dentro de los 15 días posteriores a la notificación. Se verifica la resolución recaída sobre el amparo. En caso de ser favorable se espera a que cause ejecutoria y en caso de ser en contra se ejecuta la sentencia.

### DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO LABORAL

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





### JUICIOS CIVILES

Es notificado y turnado a la Consejería Jurídica se especifica fecha hora y nombre de quien recibe, se abre expediente identificando con el número de Juicio Asignado por la autoridad juzgadora.

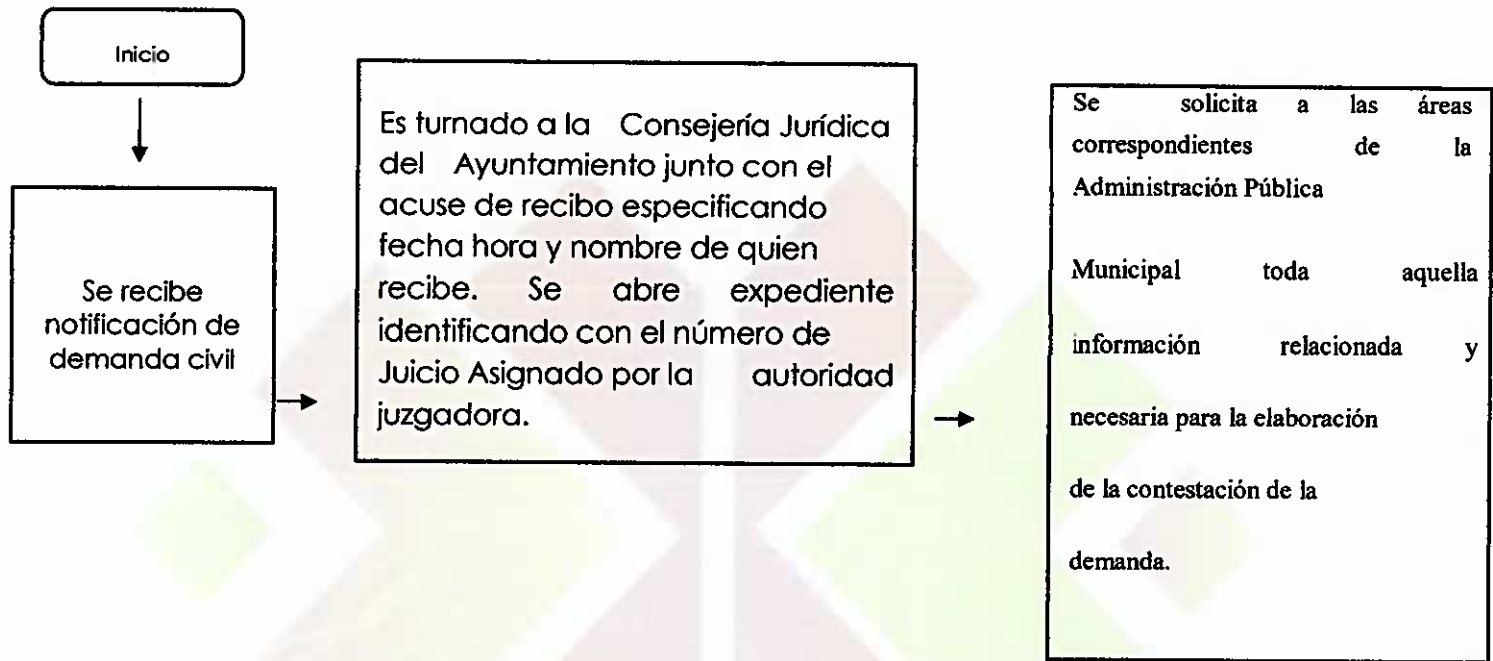
Se solicita a las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal toda aquella información relacionada y necesaria para la elaboración de la contestación de la demanda.

Una vez que se recibe de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal toda aquella información relacionada y necesaria para la elaboración de la contestación de la demanda, se elabora el proyecto de contestación de demanda.

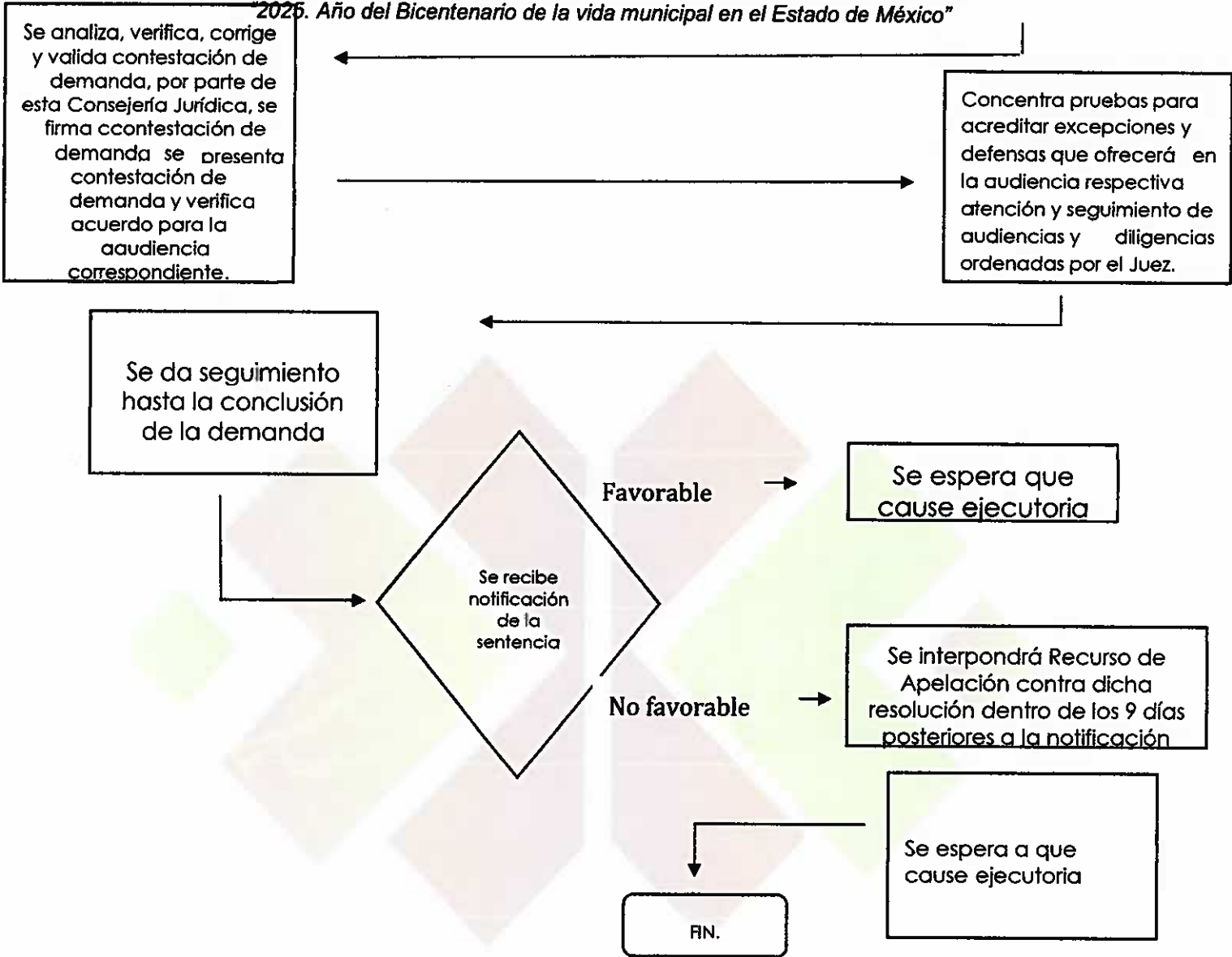
Se analiza, verifica, corrige y valida contestación de demanda, por parte de esta Consejería Jurídica, se firma la contestación de demanda, se presenta contestación de demanda y verifica acuerdo para la audiencia correspondiente. Se concentran pruebas para acreditar excepciones y defensas que ofrecerá en la audiencia respectiva, se brinda atención y seguimiento de audiencias y diligencias ordenadas por el Juez.

Se recibe notificación de la sentencia correspondiente, en caso de ser favorable para los intereses del Ayuntamiento, se espera que cause ejecutoria, en caso de ser en contra se interpondrá Recurso de Apelación contra dicha resolución dentro de los 9 días posteriores a la notificación.

### DIAGRAMA DE FLUJO CIVIL



"2026. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

### JUICIOS ADMINISTRATIVOS

Se recibe notificación de la demanda administrativa y se turna a la Consejería Jurídica registrando en el libro "oficios recibidos" el acuse de recibo especificando fecha hora y nombre de quien recibe.

Se abre expediente identificando con el número de Juicio Asignado por la autoridad juzgadora.

Solicita a las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal toda aquella información relacionada y necesaria para la elaboración de la contestación de la demanda.

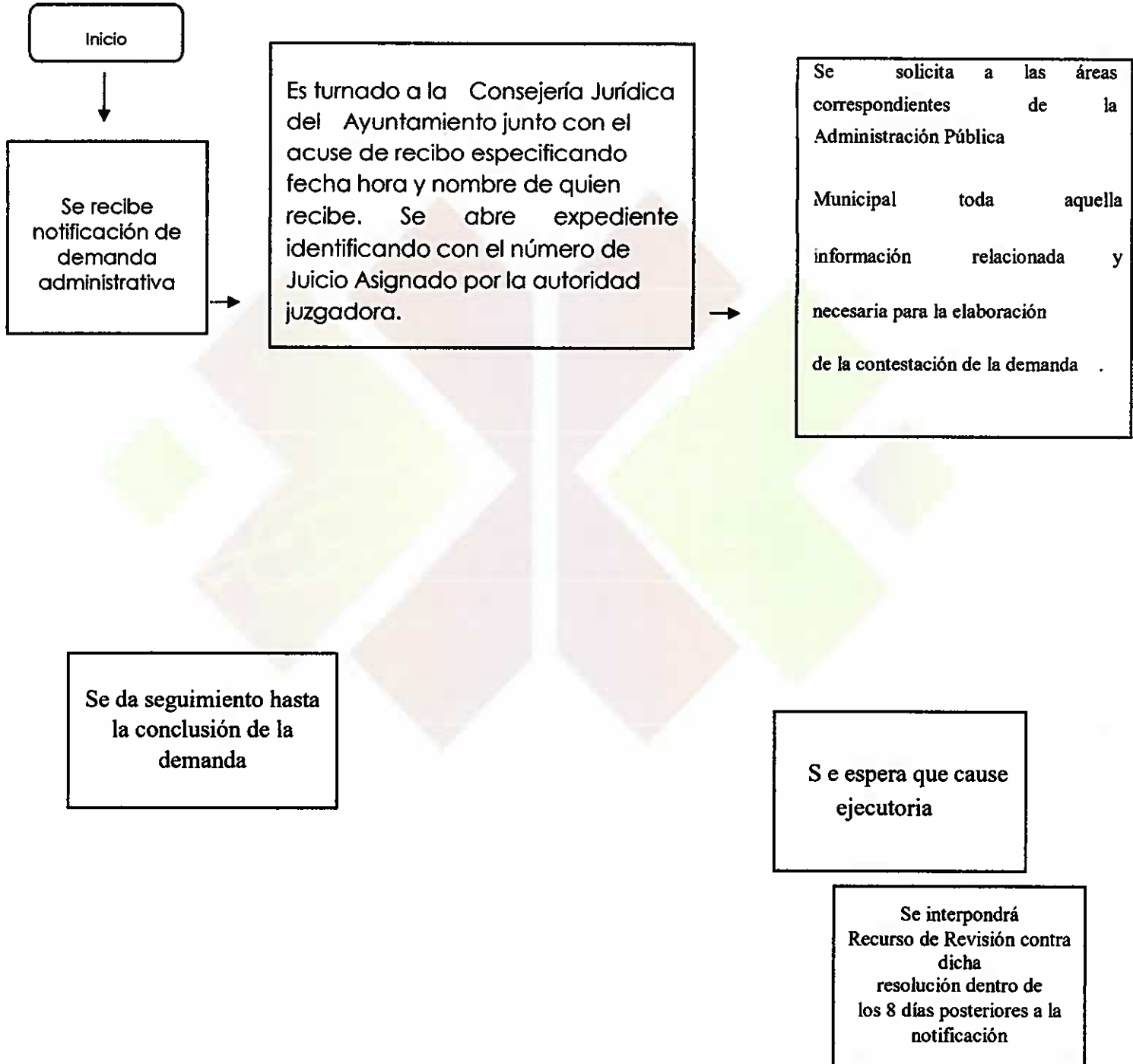
Se elabora el proyecto de contestación de demanda, analiza, verifica, corrige y valida contestación de demanda, se firma contestación de demanda. Se presenta la contestación de demanda y verifica acuerdo para la audiencia correspondiente, se concentran pruebas para acreditar causales de improcedencia y sobreseimiento que ofrecerá en la audiencia respectiva atención y seguimiento de audiencias y diligencias ordenadas por el Magistrado.

Se recibe notificación de la sentencia correspondiente, en caso de ser favorable para los intereses del Ayuntamiento, se espera que cause ejecutoria, en caso de ser en contra se interpondrá Recurso de Revisión contra dicha resolución dentro de los 8 días posteriores a la notificación.

Se recibe notificación de la resolución del Recurso de Revisión y en caso de ser favorable para los intereses del Ayuntamiento, se espera que cause ejecutoria, en caso de ser en contra se inicia procedimiento de ejecución de sentencia. Se da cumplimiento a la sentencia.

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### DIAGRAMA DE FLUJO ADMINISTRATIVO

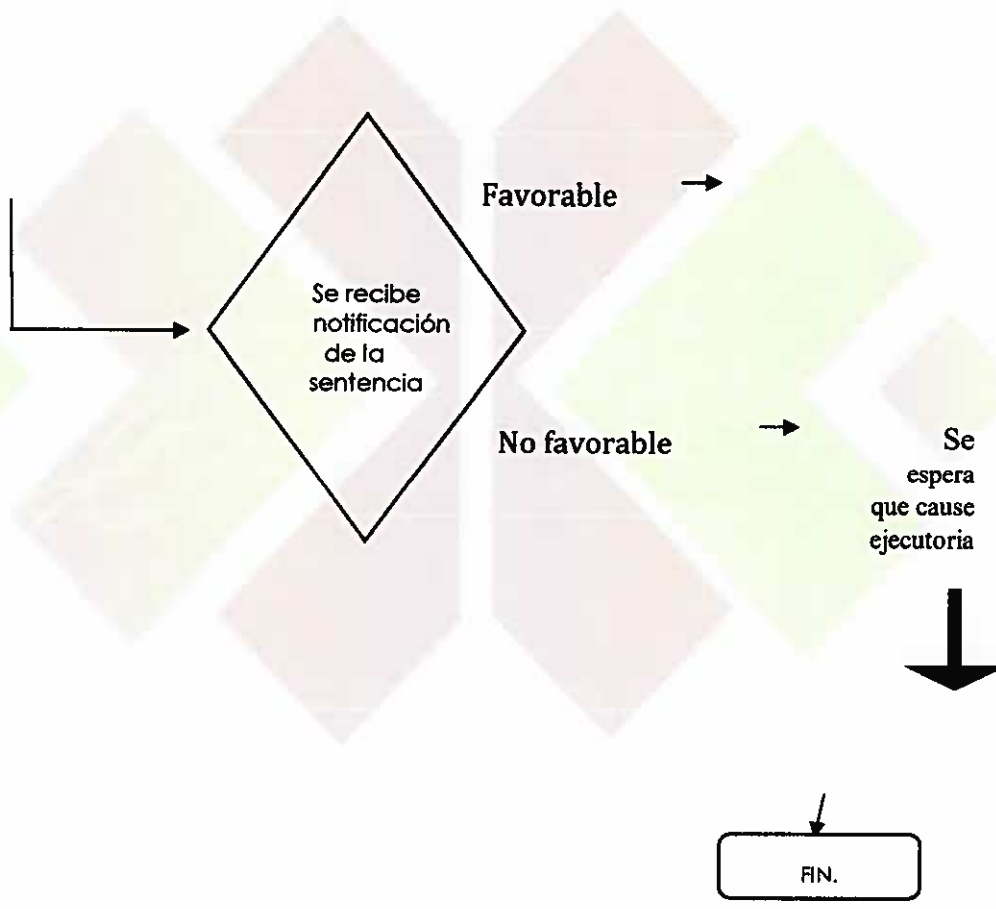




"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Se analiza, verifica, corrige y valida contestación de demanda, por parte de esta Consejería Jurídica, se firma contestación de demanda y se presenta contestación de demanda y verifica acuerdo para la audiencia correspondiente.

Concentra pruebas para acreditar excepciones y defensas que ofresera audiencia respectiva a audiencias y diligencias ordenadas por el Magistrado



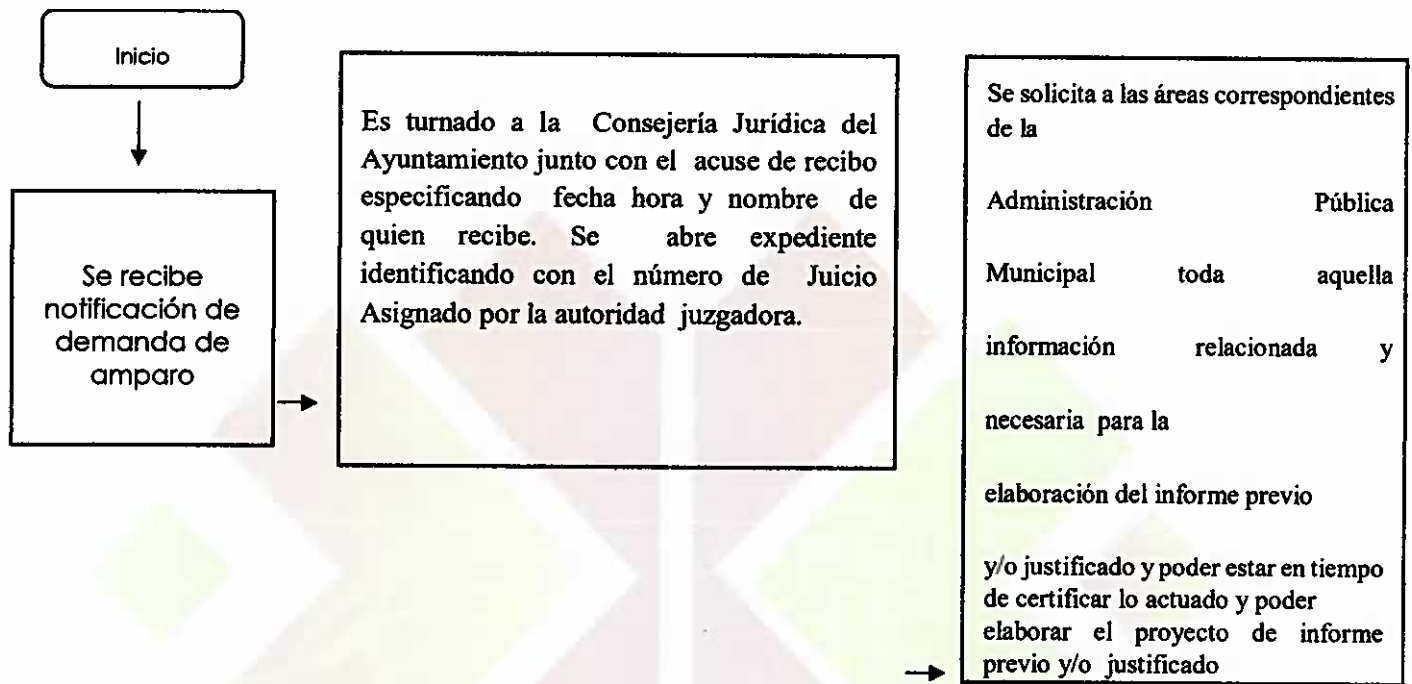
### JUICIOS DE AMPARO

Se recibe notificación de Juicio de Amparo, asignando número consecutivo de recepción, se registra, se abre expediente identificando con el número de Juicio Asignado por la autoridad juzgadora, se solicita a las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal toda aquella información relacionada y necesaria para la elaboración del informe previo y/o justificado y poder estar en tiempo de certificar lo actuado y poder elaborar el proyecto de informe previo y/o justificado se analiza, verifica, corrige y valida el Informe Previo y/o justificado, Informe Previo y/o justificado, se presenta contestación de demanda y verifica acuerdo para la Audiencia correspondiente, se concentra pruebas para acreditar excepciones y defensas que ofrecerá en la audiencia respectiva, atención y seguimiento de audiencias y diligencias ordenadas por el Juez.

Se recibe notificación de la sentencia correspondiente, en caso de ser favorable para los intereses del Ayuntamiento, se espera que cause ejecutoria, en caso de ser en contra se interpondrá Recurso de Apelación contra dicha resolución dentro de los 9 días posteriores a la notificación.

Se recibe notificación de la resolución del Recurso de Revisión y en caso de ser favorable para los intereses del Ayuntamiento, se espera que cause ejecutoria, en caso de ser en contra se da cumplimiento a la sentencia en los términos ordenados por el Juez Federal, Se realizan los trámites para el cumplimiento de la sentencia.

### DIAGRAMA DE FLUJO DE AMPARO.





"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

se analiza, verifica, corrige y valida el Informe Previo y/o justificado, Informe Previo y/o justificado, presenta contestación de demanda y verifica acuerdo para la audiencia correspondiente

se concentra pruebas para acreditar excepciones y defensas que ofrecerá en la audiencia respectiva, atención y seguimiento de audiencias y diligencias ordenadas por el Juez

Se da seguimiento hasta la conclusión de la demanda

Se recibe notificación de la sentencia

Favorable

Se espera que cause ejecutoria

No favorable

Se interpondrá Recurso de Apelación contra dicha resolución dentro de los 9 días posteriores a la notificación

Se espera a que cause ejecutoria

FIN.



### PROCESOS PENALES

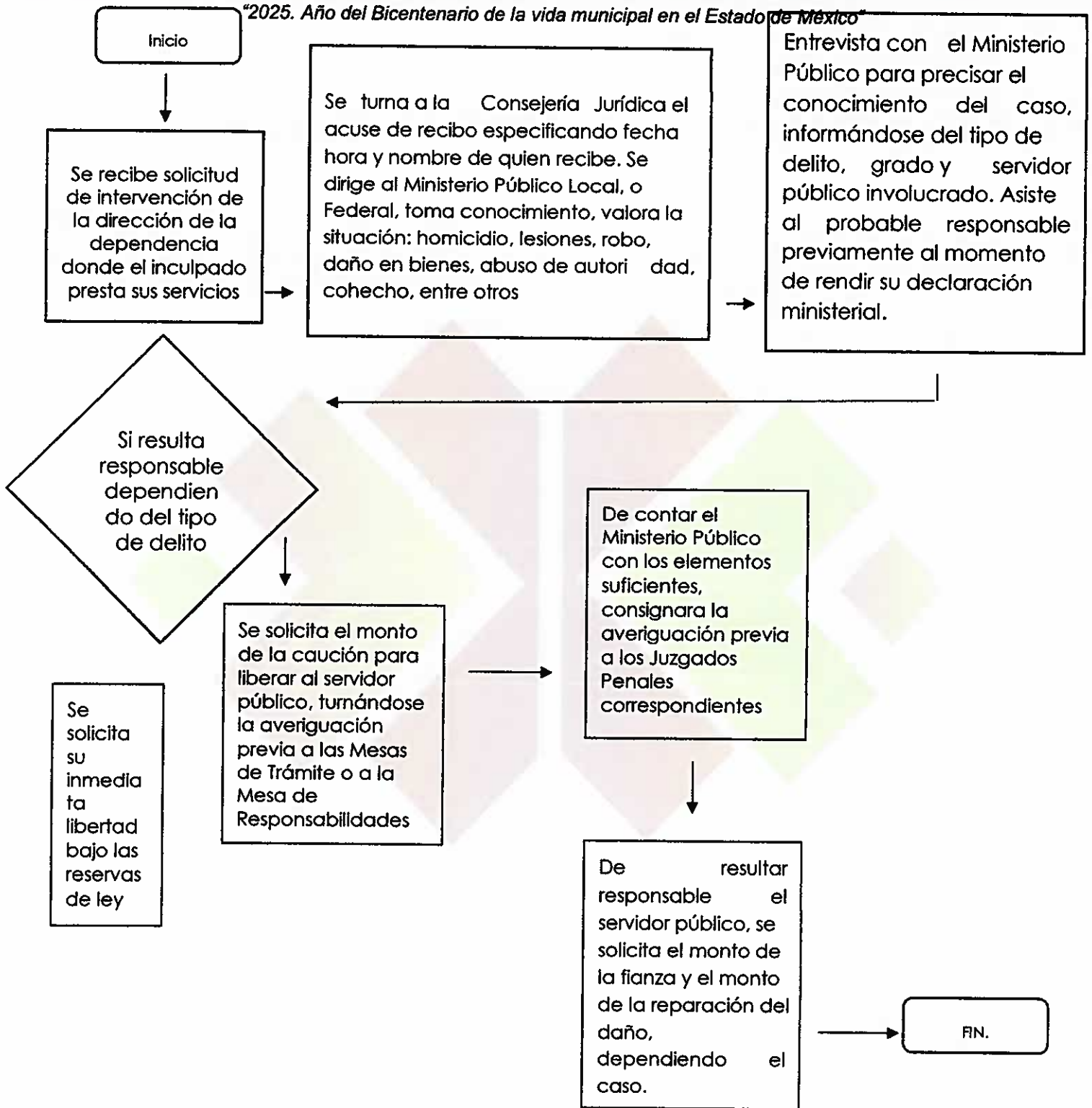
Se recibe solicitud de intervención del Titular de la dependencia donde el inculpado presta sus servicios, se turna a la Consejería Jurídica el acuse de recibo especificando fecha hora y nombre de quien recibe. Se dirige al Ministerio Público Local, Federal Toma conocimiento, valora la situación: homicidio, lesiones, robo, daño en bienes, abuso de autoridad, cohecho, entre otros, se entrevista con el Ministerio Público para precisar el conocimiento del caso, informándose del tipo de delito, grado y servidor público involucrado. Asiste al probable responsable previamente al momento de rendir su declaración ministerial.

Si resulta responsable dependiendo del tipo de delito, se solicita su inmediata libertad bajo las reservas de ley o en su defecto se solicita el monto de la caución para liberar al servidor público, turnándose la averiguación previa a las Mesas de Trámite o a la Mesa de Responsabilidades. En caso de contar el Ministerio Público con los elementos suficientes, consignara la averiguación previa a los Juzgados Penales correspondientes, que de resultar responsable el servidor público, se solicita el monto de la fianza y el monto de la reparación del daño, dependiendo el caso.

### Diagrama de flujo procesos penales



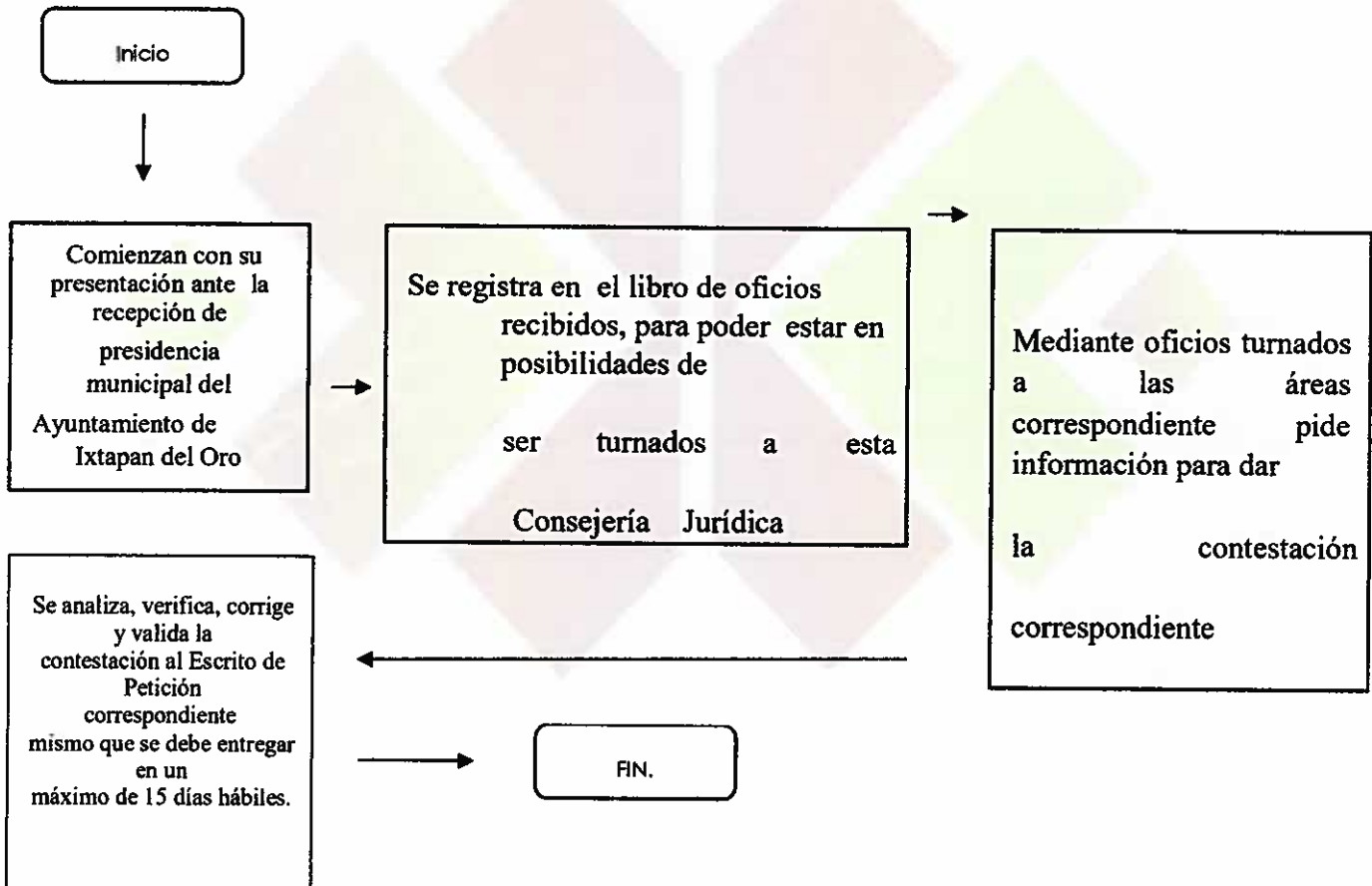
"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



### ESCRITOS DE PETICIÓN

2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Los escritos de petición realizados por la ciudadanía, comienzan con su presentación ante la recepción de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, se registra en su libro de oficios recibidos, para poder estar en posibilidades de ser turnados a esta Consejería Jurídica, y allegarse mediante oficios turnados a las áreas correspondiente, y poder dar contestación a la ciudadanía Ixtapense en tiempo y forma, mediante notificación a su respectivo domicilio.





### ASESORÍAS A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS

Se recibe solicitud verbal o por escrito por parte del Titular del Área, para el caso de que sea por escrito se anota en el libro de "oficios recibidos" de acuerdo con el acuse de recibido. O si es de manera verbal se anota en registro de asesoría brindada a las áreas, para conocer la naturaleza del caso se les da una respuesta y canaliza a la dependencia de ser el caso, para dar una orientación eficiente respecto del caso concreto.

**Dar contestación a los requerimientos realizados por distintas dependencias, IGISPEM, Contraloría Del Poder Legislativo del Estado de México, la Comisión de los Derechos Humanos, etc.**

Dependiendo del requerimiento si es directamente al Presidente o un Titular de área, se remite a la Consejería Jurídica el oficio de requerimiento por parte de la autoridad correspondiente, así como todos los elementos para estar en posibilidad de dar una respuesta de manera veraz y eficiente, se registra en el libro de oficios recibidos de la Consejería Jurídica, y se le da el trámite correspondiente, remitiendo a quien requisito dicha contestación, para que revise y firme el documento, para que se esté en posibilidad de dar contestación a la autoridad correspondiente abriendo previamente un expediente para dar seguimiento a lo actuado.

## GLOSARIO DE TERMINOS

**Amparo.-** Juicio por medio del cual se impugnan los actos de autoridad, violatorios de las garantías constitucionales, así como los actos que restrinjan la soberanía de los estados.

**Jurisprudencia:** proviene del latín iuris prudentia que es el conjunto de sentencias que dictan los tribunales. Es una fuente del derecho compuesta por actos pasados de los que ha derivado la creación de normas o modificación de las mismas.

**Tesis:** proviene del latín thesis deriva de un vocablo griego. Tratándose de una proposición o conclusión que se mantiene con razonamientos, esta es una afirmación de la veracidad argumentada o justificada y argumentada cuya legitimación van con cada ámbito

**Juicio:** proviene del latín iudicium, el juicio consiste en una discusión jurídicamente partes intervinientes y cuya difusión y resolución se somete al conocimiento de un juez o ante un tribunal, capacitado especialmente para resolver sobre la cuestión.

**Asesoría:** aquella por la cual se brinda información para resolver todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia alguna.

**IGISPEM:** Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. Esta institución se creó para realizar procedimientos e imponer sanciones administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Gobierno del Estado de México y Municipios.

**Proceso:** conjunto de actos que se llevan a cabo para aplicar una ley. Se trata del instrumento por el cual las personas podrán ejercer su derecho de acción y los órganos jurisdiccionales cumplir su deber de ofrecer una tutela judicial efectiva.

**Laudo:** es una resolución que ejerce un juez permitiendo dirimir un conflicto entre dos personas pertenecientes a un juicio.

**Diligencia.-** Trámite o gestión, generalmente administrativa, que se tiene que realizar para resolver un asunto con cuidado, prontitud, agilidad y eficiencia.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**Eficacia.-** Del latín *efficacia*, es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia.-** Del latín *efficientia*, que se refiere al uso racional de los medios para alcanzar un objetivo predeterminado (es decir, cumplir un objetivo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo "Capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles.

**Legalidad.-** Es todo aquello que se realiza dentro del marco de la ley escrita.

**Misión.-** Razón de ser de la institución, explica su existencia y fines perseguidos.

**Validez.-** Facultad que posee un acto jurídico en cuanto a producir efectos conforme a la ley.

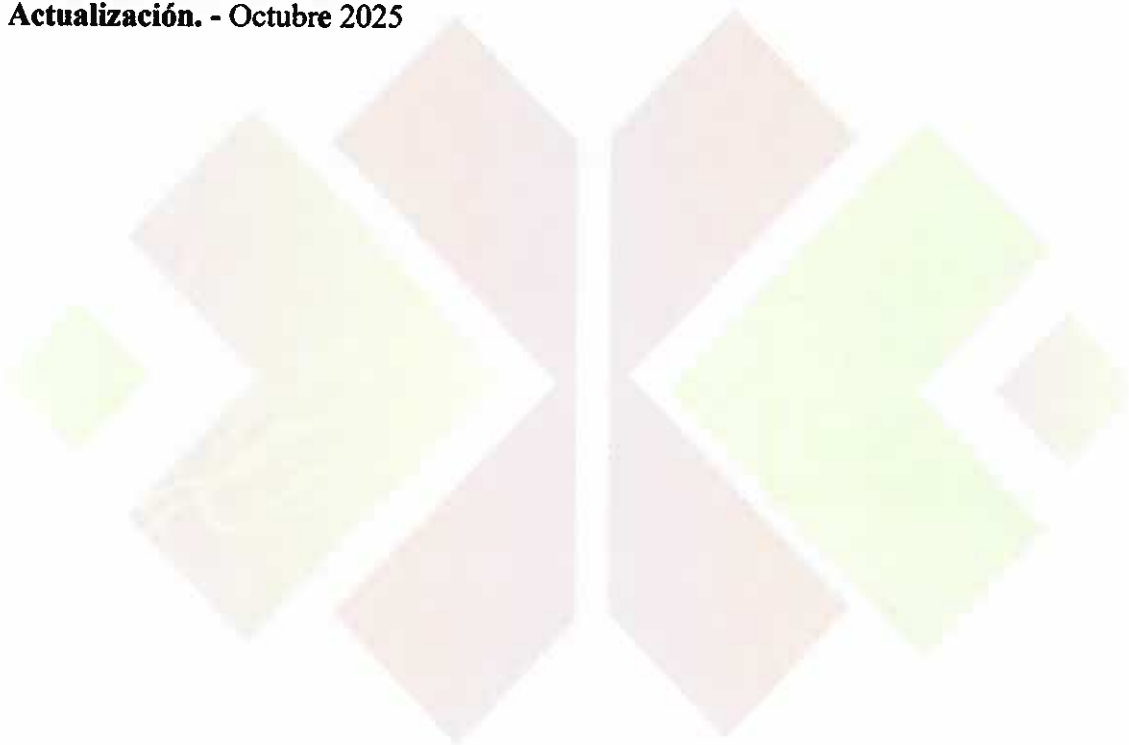
**Visión.-** Es el escenario altamente deseado, lo que se pretende lograr a largo plazo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente manual, en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

**Segundo.-** El presente manual entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

**Actualización. -** Octubre 2025




### VALIDACIÓN

  
**C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.



  
**LIC. EN EDUCACIÓN MARCIANO SAÉNZ TAVIRA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.



  
**LIC. NORALMA VARGAS ALVARADO**  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.

